COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N° SA-SI-AMT-0032024

OBJETO: GBS-17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($309.534.149), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

PROYECTO

JUNIO DE 2024
TUNJA, BOYACÁ

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TUNJA, pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**GBS-17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.**"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Tenga presente que las observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARÁ TRÁMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O MEDIANTE MECANISMO DIFERENTE.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE TUNJA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo N° 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROYECTO

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capitulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

PROYECTO

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

PROYECTO

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Tunja, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Tunja y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Tunja por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

PROYECTO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y DE ADJUDICACIÓN	Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio lugar y hora indicados en el cronograma del pliego de condiciones para dar inicio a la subasta inversa electrónica. Los proponentes que no se encuentren a la hora allí señalada no podrán participar del certamen de subasta inversa electrónica

PROYECTO

CONTENIDO

CAPITULO I 8
CONDICIONES GENERALES 8
CRONOLOGÍA DEL PROCESO 20
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 23
CAPITULO II 24
a- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1) 24
b- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 24
c- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: 25
d- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL 26
e- FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 28
f- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. 29
g- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 29
h- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 29
i- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 29
j- FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). 29
k- CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 29
l- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 30
m- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 31
n- ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 32
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA 32
2.3. CAPACIDAD TECNICA 32
CAPITULO III. OFERTA 44
CRITERIOS DE DESEMPATE. 51
CAPITULO IV. RIESGOS 56
CAPITULO V. GARANTÍAS 56
CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 58
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 59
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 61
ANEXO No. 3 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS 62
ANEXO No. 4 FICHA TÉCNICA 63
ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA 66
ANEXO No. 6 FORMATO DE LA MINUTA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO 69

PROYECTO

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE TUNJA**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**GBS-17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.**
Descripción de la necesidad	La Alcaldía Mayor de Tunja, en su función misional como máximo órgano municipal, se rige por las disposiciones de la Ley 136 de 1994, que establece la necesidad de garantizar la acción administrativa del municipio. En este sentido, se compromete a fortalecer institucionalmente, defender sus intereses y fomentar su progreso dentro de los principios de una administración pública moderna. Así mismo, se dedica a desarrollar programas y actividades que mantengan el orden público administrativo y aseguren el suministro oportuno y de calidad de los insumos necesarios para el ejercicio efectivo de las funciones de todos los funcionarios municipales. Este compromiso se enmarca en el objetivo primordial de contribuir al desarrollo integral de la comunidad tunjana. El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". La Ley 80 de 1993, establece en su artículo 3, los principios fundamentales que rigen la contratación estatal en Colombia. Primero, se asegura la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, sin discriminación por nacionalidad, género, raza, religión u origen social. Segundo, se garantiza la libre concurrencia entre los oferentes para obtener las mejores condiciones en términos de precio, calidad y oportunidad. Tercero, se busca la eficiencia en el uso de los recursos públicos, procurando el menor costo sin sacrificar la calidad. Cuarto, se establece la publicidad en los procesos de contratación, asegurando la transparencia y accesibilidad de la información para todos los interesados. Quinto, se basa la selección del contratista en criterios claros y objetivos definidos en los pliegos de condiciones, en concordancia con el objeto del contrato. Finalmente, se exige responsabilidad a los servidores públicos, quienes deben actuar con probidad y diligencia, cumpliendo con las normas y principios éticos en todas las etapas del proceso contractual. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 001 del 02 de enero de 2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por

PROYECTO

medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, el Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública a través de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios del Municipio de Tunja tiene la misión de brindar apoyo y colaboración permanente, oportuna y eficiente a todas las dependencias de la Alcaldía al igual que a la comunidad en general, mediante la prestación de recursos físicos y bienes que se requieren para su funcionamiento.

Lo anterior implica ejecutar los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento de la Administración, asegurando la implementación de los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas para el beneficio de la ciudadanía tunjana. De acuerdo con lo establecido en la Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, fortalecer institucionalmente, promover su desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna, y garantizar el orden público y el progreso del municipio mediante la implementación de programas y actividades.

El Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública, en armonía con su misión institucional, tiene el deber de respaldar la función pública municipal a través de una colaboración constante y eficaz con todas las dependencias que integran la Administración Central del Municipio de Tunja. Esto implica proporcionar recursos humanos y físicos con altos estándares de calidad, aplicando técnicas de gestión modernas para garantizar una prestación de servicios óptima. Así mismo, es su obligación legal asegurar la correcta ejecución de los recursos presupuestales asignados, con el fin de cumplir rigurosamente con las funciones propias de la entidad y con los planes, programas y proyectos establecidos, incluyendo sus respectivas metas.

Las dependencias del Municipio de Tunja necesitan constantemente diversos elementos de oficina y papelería, que incluyen útiles de escritorio, suministros de consumo como grapadoras, lápices, esferos, correctores, carpetas, entre otros. Estos materiales son esenciales para la elaboración de documentos tanto internos como externos, lo que permite mantener una comunicación fluida con la comunidad en general, con los distintos organismos de control, con otras entidades gubernamentales y entre las propias dependencias municipales.

El Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función, en concordancia con la obligación de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos administrativos, trabaja en estrecha colaboración con la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios del Municipio de Tunja. Su objetivo conjunto es asegurar la provisión oportuna de los elementos esenciales de papelería, útiles de oficina y consumo que los funcionarios de las diversas dependencias municipales requieren de manera constante. Dado que la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios dispone de un inventario mínimo de estos elementos, resulta imperativo llevar a cabo la contratación de los mismos a través de la modalidad de **Selección Abreviada - Subasta inversa**.

PROYECTO

	Es importante destacar la urgencia de llevar a cabo este proceso para evitar cualquier obstáculo en el funcionamiento habitual de la Administración Municipal. Las diversas dependencias, tales como las secretarías de carácter misional y de apoyo administrativo, como el despacho del señor Alcalde, el Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Institucional, la Unidad Especial de Control Interno Disciplinario, el Departamento Administrativo de Hacienda Pública, el Departamento Administrativo de Planeación Territorial, la Secretaría de Infraestructura Territorial, la Gerencia Estratégica, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial, la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial, la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, entre otras, requieren estos elementos para continuar con el desarrollo normal de sus actividades dentro de la Administración.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP II se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel municipal y nacional para el suministro de paquetes nutricionales se ha realizado mediante la modalidad **Subasta Inversa**, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y según lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 establece *(…).* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* ***a)*** *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;* Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así: ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:* • *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

PROYECTO

- *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

Nota: En este último aparte serán tenidos en cuenta los criterios enunciados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. *La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma
Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Tunja realizará la contratación del Suministro de Paquetes Nutricionales mediante una Selección Abreviada – Características Técnicas Uniformes – Subasta Inversa Electrónica.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Participantes</td>
<td>Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</td>
</tr>
<tr>
<td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td>
<td>
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios y siguiendo lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se detallan en tabla, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:
<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>¿Vigente?</th><th>Entidad Estatal</th><th>Valor del Proceso de Contratación</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el</th></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

PROY

			Cubierta	superior al umbral del Acuerdo Comercial	Contratación	Acuerdo Comercial
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Registro Único de Proponentes

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.

Alcance y descripción de actividades

La presente contratación se efectúa con el propósito de proveer a todas las dependencias de la Administración Municipal con los diversos elementos de papelería indispensables para el correcto desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de gestión, garantizando la eficacia en cada uno de los procesos.

Descripción detallada de las actividades a desarrollar: El contratista deberá entregar los elementos y útiles de papelería y oficina, y demás, conforme a las siguientes especificaciones:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	BIENES A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT,
1	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 25 Grs	CAJA	200
2	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD	50

PROYECTO

	3	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD	200
	4	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	10
	5	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD	1.000
	6	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO	50
	7	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO	200
	8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 300 Mts	ROLLO	100
	9	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD	100
	10	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA	50
	11	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD	10
	12	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	1.000
	13	ESFEROS (BOLIGRAFOS) NEGROS CAJA (X12 UDS)	CAJA	200
	14	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	60
	15	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	30
	16	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	300
	17	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	200
	18	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	200
	19	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	30
	20	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	200
	21	HUELLERO	UNIDAD	20
	22	LAPIZ NEGRO CAJA (X 12 UDS) (2H)	CAJA	200
	23	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200
	24	MARCADOR PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	UNIDAD	200
	25	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	20
	26	MOUSE ALAMBRICO	UNIDAD	100
	27	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	300

	28	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	200
	29	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	20
	30	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	100
	31	PILA RECARGABLE AA	PAR	30
	32	PILA RECARGABLE AAA	PAR	50
	33	REGLA METALICA 30 CMS	UNIDAD	100
	34	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	1.500
	35	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	3.000
	36	SACAGANCHOS	UNIDAD	200
	37	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1.000
	38	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	3.000
	39	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
	40	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	200
	41	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD	50
	42	TIJERAS DE 8"	UNIDAD	100
	43	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL.	UNIDAD	5.000
	44	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. *(CON GANCHO PLASTICO DE 12Cms)* E IMPRESIÓN INSTITUCIONAL EN 1 DE SUS TAPAS.	UNIDAD	10.000
	45	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL. A UNA TINTA POR UNA CARA .	UNIDAD	5.000
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($309.534.149)**; incluidos los impuestos y demás costos directos			

	e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministro en relación con bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes, se adjudicará por el menor valor ofertado
Forma de pago	El MUNICIPIO pagará el siguiente contrato de la siguiente manera: **UN (1) PAGO** por el valor total del contrato, contra entrega de los elementos adquiridos, previa presentación de: Informe de actividades indicando en forma clara las especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y total de los elementos entregados y demás requisitos que indique la ley. Actas: de recibo a satisfacción, terminación y liquidación previa certificación emitida por el Supervisor. Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, anexando los documentos soporte de ley. Cargue y aprobación de la cuenta en el SECOP II. No obstante, los anteriores pagos, están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y al ingreso a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios. Para tramitar el pago, se deberá acreditar que el contratista presenta certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2: El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al Derecho de Turno. Nota 3: El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. .
Supervisión del Contrato	**Será ejercida por el Almacenista General de la Unidad de Gestión** de Bienes Servicios del Municipio de Tunja, o quien el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por

PROYECTO

	el ordenador del gasto o el(la) Director(a) de la Unidad especial de Contratación Estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.
Convocatoria limitada a Mipymes	La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023). 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas. 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, por medio de mensaje u observación en la plataforma Secop II. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación

PROYECTO

	legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. 7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes. Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipio de Tunja en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP establecidos y el cronograma de entrega. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Edificio alcaldía Mayor de Tunja – Calle 19 # 9-95 – Centro histórico (Tunja-Boyacá)

PROYECTO

Forma de Adjudicación	El municipio de Tunja, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada por subasta inversa, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa, se hará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Tunja, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los proponentes conocen tal condición la aceptan en caso de resultar adjudicatarios.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

PROYECTO

PROYECTO

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: 17 de junio de 2024**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **24 de junio de 2024**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **25 de junio de 2024**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **26 de junio de 2024**

Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **27 de junio de 2024**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **28 de junio de 2024**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 2 de julio de 2024**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 4 de julio de 2024** **Hora: 10:00 am** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los

PROYECTO

	proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: 5, 8 y 9 de julio de 2024**
Publicación y traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 10 de julio de 2024** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe los días 11, 12 y 15 de julio de 2024.**
Respuesta de Observaciones al informe preliminar de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de respuesta a observaciones al informe preliminar de evaluación: 17 de julio de 2024**
Publicación del informe definitivo de evaluación y habilitados para participar en la subasta	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 18 de julio de 2024** El informe de evaluación definitivo será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura sobre económico	**Fecha y hora estimada de apertura del sobre económico:** **Día: 19 de julio de 2024** **Hora: 10:00 am** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PROYECTO

Subasta Electrónica	**Fecha y hora estimada de la subasta electrónica:** **Fecha: 19 de julio de 2024** Hora: **14:30pm** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la subasta electrónica y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 22 de julio de 2024**

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

PROYECTO

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. Presentación Propuestas.

Sobre electrónico No. 1:

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2:

El proponente deberá presentar cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo No. 5 oferta económica. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO No. 5, deberá coincidir exactamente con el valor total registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

2 REQUISITOS HABILITANTES – SOBRE ELECTRÓNICO NO. 1

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones.

a- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio

PROYECTO

de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Tunja.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. (para personas jurídicas)

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.
En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.
Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal. Estos documentos deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

b- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

(Aplica según la actividad de la persona natural). Se debe presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2022 ó 2023, y en firme.

c- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

PROYECTO

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, contar con la experiencia requerida y deberá tener una duración no inferior al plazo de la vigencia del contrato y dos (2) años más.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada en la vigencia 2022 ó 2023, y en firme.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De la misma forma, se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

d- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 o 2023 y en firme. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

PROYECTO

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROYECTO

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN DILIGENCIAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" de 1961.

e- FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente, o representante legal en el caso de personas jurídicas, deberá allegar fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

PROYECTO

f- CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe allegar con la propuesta los certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará además del certificado de esta, el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g- BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El Proponente debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h- CERTIFICADO JUDICIAL

El proponente debe allegar con la propuesta el certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

i- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe allegar con la propuesta el certificado de Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

j- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.
En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia cada uno de su RUT.

k- PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PROYECTO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

I- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

PROYECTO

Todos los Oferentes deberán declarar en el Anexo No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

m- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.

  BENEFICIARIO: Municipio de Tunja.
  AFIANZADO: El oferente.
  VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario.
  ASEGURADO: Municipio de Tunja.
  OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SI-ATM-XXX cuyo objeto es: **GBS-17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.**

  AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
  1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
  2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
  3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
  4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
  5. El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
  Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
  Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza

PROYECTO

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Municipio, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.
En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

n- ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

NOTA: 1. El RUP debe encontrarse vigente.
NOTA: 2. En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

2.2. CAPACIDAD TECNICA

PROYECTO

2.2.1 PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente deberá entregar el FORMATO - OFERTA TECNICA, suscrito por el representante legal, junto con las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofrecidos, los cuales hacen parte integral de estos estudios, en el que se incluye la totalidad de los bienes y las especificaciones técnicas allí descritas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se quiere iniciar. En el formato que el proponente certificará y acreditará que cumplirá con los siguientes requerimientos:

ITEM	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 25 Grs	CAJA	200
2	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD	50
3	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD	200
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	10
5	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD	1.000
6	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO	50
7	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO	200
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 300 Mts	ROLLO	100
9	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD	100
10	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA	50
11	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD	10
12	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	1.000
13	ESFEROS (BOLIGRAFOS) NEGROS CAJA (X12 UDS)	CAJA	200
14	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	60
15	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	30
16	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	300
17	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	200
18	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	200

19	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	30
20	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	200
21	HUELLERO	UNIDAD	20
22	LAPIZ NEGRO CAJA (X 12 UDS) (2H)	CAJA	200
23	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200
24	MARCADOR PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	UNIDAD	200
25	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	20
26	MOUSE ALAMBRICO	UNIDAD	100
27	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	300
28	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	200
29	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	20
30	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	100
31	PILA RECARGABLE AA	PAR	30
32	PILA RECARGABLE AAA	PAR	50
33	REGLA METALICA 30 CMS	UNIDAD	100
34	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	1.500
35	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	3.000
36	SACAGANCHOS	UNIDAD	200
37	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1.000
38	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	3.000
39	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
40	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	200
41	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD	50
42	TIJERAS DE 8"	UNIDAD	100
43	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL.	UNIDAD	5.000

	CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL.		
44	JUEGO DE TAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. *(CON GANCHO PLASTICO DE 12Cms)* E IMPRESIÓN INSTITUCIONAL EN 1 DE SUS TAPAS.	UNIDAD	10.000
45	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL. A UNA TINTA POR UNA CARA.	UNIDAD	5.000

Nota 1: En la oferta presentada, el oferente debe detallar las características de cada ítem y/o producto ofrecido.

Igualmente, se deberá determinar que los bienes cumplan con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

2.2.2 EXPERIENCIA

Justificación. Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como Requisito Habilitante la Experiencia, la cual será acreditada a través del Registro Único de Proponentes; por lo cual para el presente proceso el municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:

EXPERIENCIA GENERAL

Exigencia de la Entidad. El municipio de Tunja considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar:
Acredite la experiencia mediante la presentación de mínimo (01) máximo tres (3) contratos registrados en el RUP que se encuentren clasificados en cuatro (04) códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería, útiles de

PROYECTO

escritorio y oficina, cuya sumatoria sea igual o superior a la del presupuesto oficial. El oferente deberá acreditar la experiencia a través de documento RUP acorde a lo siguiente:

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: En el clasificador de bienes y servicios "Codificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas" (UNSPSC), para el presente análisis se establece de -la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	***CÓDIGO FAMILIA***	***CÓDIGO CLASE***	***NOMBRE***
14000000	14110000	14111700	Productos de papel para uso personal
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar la experiencia especifica mediante la presentación de un (01) contrato terminado y/o liquidado suscrito con entidad pública y/o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección en S.M.M.L.V, donde se evidencie dentro de los ítems del cada uno de los contratos el suministro de los elementos que se encuentren registrados en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas, en la totalidad de los siguientes códigos:

CODIGO SEGMENTO	**CODIGO FAMILIA**	**CODIGO CLASE**	**NOMBRE**
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
44000000	44110000	27112300	Herramientas de marcar

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP. El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos acompañados del acta de liquidación o certificaciones, en donde se verificará la siguiente información:
Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar
Valor total del contrato.
Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
Firma de la persona que expide la certificación.
Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

PROYECTO

- Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar: Factura electrónica con código QR.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para verificar la experiencia en los códigos UNSPSC, los contratos con los que el oferente pretende acreditar experiencia deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia especifica.

Nota 1: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrás solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

2.2.3 GARANTÍA LEGAL Y TIEMPO DE RESPUESTA

Los oferentes deberán presentar mediante documento firmado por el representante legal u apoderado la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la siguiente manera:

PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, es decir una certificación donde se comprometa a:

a. Que ampare la calidad del implemento a adquirir
b. Que ampare las especificaciones técnicas del implemento ofertado
c. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del implemento ofertado
d. Que sea por un término no inferior a un (1) mes contado desde el momento de la recepción a satisfacción del implemento ofertado
e. Que garantice efectuar el cambio inmediato del implemento ofertado cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

Termino de repuesta de la garantía legal
El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (2) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del municipio.

a. Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
b. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
c. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos.

Nota. Los proponentes que se presenten deberán estar certificados como distribuidores, por los proveedores de marcas reconocidas en el territorio nacional.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual se debe cumplir con los siguientes requisitos de orden financieros, el método utilizado por la entidad para poder ponderar los índices financieros de una muestra aleatoria SIREM 2023.

Para analizar el comportamiento financiero del sector, se realiza una muestra aleatoria del comportamiento correspondiente al periodo 2023, siendo su fuente la superintendencia de sociedades.

La muestra fue tomada del SIREM 2023, y en él se puede consultar la totalidad de la muestra 9499-9609-9900-9412-8730.

De conformidad con lo establecido por el decreto 399 de 2021 y atendiendo el impacto negativo respecto del sector financiero, originado por la pandemia Covid 19, con el fin de mitigar dichas situaciones, los proponentes deberán registrar la capacidad financiera con base en los últimos tres (3) años fiscales y no solo del último como lo disponía el decreto 1082 de 2015, ante lo cual la entidad al momento de realizar la verificación de los proponentes en cuanto a la información financiera reportada en el RUP deberá realizarla con base en el mejor promedio establecido dentro de los últimos tres años.

Nota: En el caso que el proponente no cuente con un término de creación de mínimo tres (3) años, deberá aportar la información financiera que desde su creación.

La entidad establece dentro del presente proceso los indicadores financieros que a continuación se relacionan:

PROYECTO

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), renovado a **2024**, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 diciembre de **2023**. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo con el decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

La razón de endeudamiento se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: ≤ 1,66

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el índice de Endeudamiento oscila entre ≤ 1,78 y ≤ 0,54, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, pero buscando la pluralidad de oferentes se exigirá un índice de endeudamiento **≤ *1,66***

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ≥ 0,65

$$\boldsymbol{Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP y lo establecido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de liquidez oscila entre ≥ 0,61 y ≥ 0,69; por lo tanto, el municipio de Tunja encuentra proporcional la exigencia de un índice de ≥ **0,65** de acuerdo al sector, valor y objeto que se pretende contratar.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

PROYECTO

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 4.17 O INDETERMINADO

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP y en los indicadores establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la razón de cobertura de intereses solicitada en los procesos oscila entre ≥ 6,21 y ≥ 2,13 razón por la cual se exigirá una razón de cobertura de intereses ≥ 4.17 lo que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

Nota: Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de, por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso. Por lo que será Indeterminado este indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

Rentabilidad sobre patrimonio

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,23

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,15 Y ≥ 0,31; con el fin de proteger el manejo financiero del contrato y garantizar que exista pluralidad de oferentes se solicitará un indicador **de ≥ 0,23.**

PROYECTO

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ activo} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ operacional}}{\boldsymbol{Activo\ total}}$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO≥ 0,095

Según el análisis del sector se evidencia que según el histórico de lo solicitado por otras entidades a nivel nacional y lo establecido en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,093 y ≥ 0,097 encontrándose razonable la exigencia de un índice de **≥ 0,095 con** el fin de garantizar que exista pluralidad de oferentes.

- OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

- INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

Balance General.

Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

PROYECTO

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán sumados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros y capacidad organizacional, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

3. PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

Se hace necesario aclarar que la oferta económica inicial deberá ser escrita y reportada por el oferente en la plataforma del SECOP II.

Los proponentes deberán **presentar y cargar en la plataforma del Secop II en el sobre No. 2, el anexo OFERTA ECONÓMICA el cual corresponde al FORMATO No. 5. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente el valor total ofrecido en su Propuesta Económica**.

NOTA: **El valor total que se reporte en el Formato No. 5, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica**. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

La oferta más económica ofrecida será el punto de partida para realizar la subasta.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la PROPUESTA ECONOMICA, no dará lugar a su modificación.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta,

PROYECTO

así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial establecido por la entidad, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el formato No. 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el RECHAZO de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el RECHAZO de la oferta.

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 *"De la selección objetiva",* en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

Nota 1. El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

PROYECTO

Nota 2: ***El proponente no podrá ofertar valor superior al promedió establecido para cada ítem en el "ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".***

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

a. *Firma de la Propuesta:* La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

b. *Validez de la Propuesta:* La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

c. *Contenido de la Propuesta:* Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

d. *Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta:* Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

e. Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes / servicios que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.

El valor de la propuesta con la cual los oferentes van a realizar la oferta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente cargada en la plataforma.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

PROYECTO

La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico contratacion@tunja.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL MUNICIPIO DE TUNJA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE TUNJA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

PROYECTO

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE TUNJA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE TUNJA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7) Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9) Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

PROYECTO

12) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.

13) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

14) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

15) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.

16) Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

17) Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

18) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

19) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

20) Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

21) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

22) Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

23) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

24) Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

25) Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Tunja, dentro del plazo establecido para el efecto.

26) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

27) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.

28) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

29) Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

PROYECTO

30) Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

31) Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

32) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

33) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

34) Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

35) Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.

36) Cuando el valor unitario y/o el valor unitario con IVA de algún ítem, supere el valor promedio establecido en el pliego de condiciones.

37) El valor total que se reporte en el ANEXO No. 5 (Oferta económica), **deberá coincidir exactamente** con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

F. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

F.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II. Es importante que tengan claro lo establecido en el capítulo II numeral **3 PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II** del presente documento, en donde se establece que, se requiere la presentación de un Anexo y adicionalmente el ofrecimiento en la plataforma del Secop II.
Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio unitario y total propuesto.

- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el FORMATO No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el FORMATO No. 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

PROYECTO

F.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio de Tunja el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará

el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.

b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

12) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.

b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

c. Si el proponente no presente lance.

13) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

14) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para

PROYECTO

la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

F.3. Habilitación de un solo oferente

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

F.4. Factores de desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección

	expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

PROYECTO

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

PROYECTO

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

F.5. Adjudicación del contrato

Una vez culminada la subasta inversa se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el lance más bajo o que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la audiencia incluyendo la identidad de los proponentes.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el capítulo 6 de los estudios previos.

CAPITULO V. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO TUNJA, identificado con el NIT: 891800846-1, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento; la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección, la garantía deberá contener:

BENEFICIARIO: Municipio de Tunja.
NIT: 891800846-1
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; plazo que se estima de ciento veinte (120) días.
ASEGURADO: Municipio de Tunja.
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada cuyo objeto es: **GBS-17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.**
. La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

PROYECTO

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta, la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

B. De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Esta póliza será equivalente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso

PROYECTO

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Será ejercida por el Almacenista General de la Unidad de Gestión de Bienes Servicios del Municipio de Tunja, o quien el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el(la) Director(a) de la Unidad especial de Contratación Estatal, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

El supervisor y su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

PROYECTO

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL
Alcaldía Mayor de Tunja Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No. xxxxxxxxx**

Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la oferta económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6. Certifico que cuento con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de

PROYECTO

conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se me adjudica el presente proceso me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente:
_____
Nombre del Representante Legal :
_____
CC. No. de Matrícula Profesional No. _____[anexar copia cuando aplique]
Dirección de correo:
_____
Correo electrónico Teléfono o
celular:_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROYECTO

ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo*, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE TUNJA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE TUNJA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:_____
Ciudad:_____
Email._____
Teléfono:_____

PROYECTO

Cordialmente,

PROPONENTE:
NOMBRE:
FIRMA:

ANEXO No. 3 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE TUNJA
Calle 19 No. 9 – 95
Oficina 312
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxx

Estimados señores:

Nosotros (yo) _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

PROYECTO

ANEXO No. 4 FICHA TÉCNICA

OBJETO: GBS-17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

El proponente deberá presentar la Ficha Técnica adjunta, diseñada para este proceso, debidamente diligenciada, y firmada. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por EL MUNICIPIO DE TUNJA al igual que las condiciones de la contratación, con la firma del oferente o su representante legal, según el caso, al final del mencionado documento.

En efecto, el ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa, de tal forma que si el Proponente adiciona, suprime, cambia, o modifica los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

En el presente proceso se tienen contemplados ítems, los cuales se especifican a continuación:

ITEM	BIENES A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT,
1	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 25 Grs	CAJA	200
2	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD	50
3	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD	200
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	10
5	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD	1.000
6	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO	50
7	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO	200
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 300 Mts	ROLLO	100

OYENTO

9	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD	100
10	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA	50
11	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD	10
12	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	1.000
13	ESFEROS (BOLIGRAFOS) NEGROS CAJA (X12 UDS)	CAJA	200
14	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	60
15	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	30
16	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	300
17	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	200
18	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	200
19	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	30
20	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	200
21	HUELLERO	UNIDAD	20
22	LAPIZ NEGRO CAJA (X 12 UDS) (2H)	CAJA	200
23	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200
24	MARCADOR PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	UNIDAD	200
25	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	20
26	MOUSE ALAMBRICO	UNIDAD	100
27	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	300
28	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	200
29	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	20
30	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	100
31	PILA RECARGABLE AA	PAR	30
32	PILA RECARGABLE AAA	PAR	50

33	REGLA METALICA 30 CMS	UNIDAD	100
34	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	1.500
35	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	3.000
36	SACAGANCHOS	UNIDAD	200
37	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1.000
38	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	3.000
39	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50
40	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	200
41	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD	50
42	TIJERAS DE 8"	UNIDAD	100
43	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL.	UNIDAD	5.000
44	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. *(CON GANCHO PLASTICO DE 12Cms)* E IMPRESIÓN INSTITUCIONAL EN 1 DE SUS TAPAS.	UNIDAD	10.000
45	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL. A UNA TINTA POR UNA CARA .	UNIDAD	5.000

En mi calidad de proponente, realizo entrega de la presente **FICHA TÉCNICA ANEXO No. 4** que hace parte integral de la propuesta. Con la suscripción del presente documento manifiesto que me comprometo a lo aquí señalado, en caso que me sea adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación.

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o CC:
DIRECCION:
TELEFONO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:
FIRMA:

ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA

Tunja DÍA ____ MES _____ AÑO _____

OFERENTE:

_____

Por medio del presente documento presento la oferta económica para la presente contratación cuyo objeto es: **GBS-17 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA TALES COMO: PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO EN GENERAL PARA LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA**

ITEM	BIENES A ENTREGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT,	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BANDAS DE CAUCHO SILICONADAS CAJA X 25 Grs	CAJA	200		
2	BISTURI METALICO GRANDE (18mm)	UNIDAD	50		
3	BORRADOR DE NATA GRANDE (PZ-20)	UNIDAD	200		
4	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	UNIDAD	10		
5	CARTULINA EN OCTAVOS	UNIDAD	1.000		
6	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA DE (48mmx40 Mts)	ROLLO	50		
7	CINTA DE ENMASCARAR DE (1"x40Mts)	ROLLO	200		
8	CINTA TRANSPARENTE ANCHA (48mm) PARA EMBALAJE X 300 Mts	ROLLO	100		
9	CORRECTOR LIQUIDO TIPO ESFERO	UNIDAD	100		
10	CUCHILLA PARA BISTURI GRANDE X (10Uds)	CAJA	50		
11	DISCO DURO EXTERNO DE 1TB	UNIDAD	10		
12	DVD CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	1.000		
13	ESFEROS (BOLIGRAFOS) NEGROS CAJA (X12 UDS)	CAJA	200		
14	GANCHO LOTERO 11/58" 2.5 cms o 25mm	UNIDAD	60		
15	GANCHO LOTERO 11/58" 4.1 cms o 41mm	UNIDAD	30		

16	GANCHO O GRAPA PARA COSEDORA GALVANIZADO 26/6	CAJA	300		
17	GANCHOS CLIPS METALICO (X100Uds)	CAJA	200		
18	GANCHOS MARIPOSA CAJA X(50 Uds)	CAJA	200		
19	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL (23/17)	CAJA	30		
20	GANCHOS PLASTICOS PARA LEGAJAR TIPO EXPEDIENTE PAQUETE DE (12CmsX100Uds)	PAQUETE	200		
21	HUELLERO	UNIDAD	20		
22	LAPIZ NEGRO CAJA (X 12 UDS) (2H)	CAJA	200		
23	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS RAYADO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200		
24	MARCADOR PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	UNIDAD	200		
25	MEMORIA USB 32GB	UNIDAD	20		
26	MOUSE ALAMBRICO	UNIDAD	100		
27	PEGANTE EN BARRA X 36 GRS	UNIDAD	300		
28	PEGANTE LIQUIDO 240 ML	UNIDAD	200		
29	PEGANTE LIQUIDO TARRO X 1KILO	UNIDAD	20		
30	PERFORADORA PARA (40 Hojas)	UNIDAD	100		
31	PILA RECARGABLE AA	PAR	30		
32	PILA RECARGABLE AAA	PAR	50		
33	REGLA METALICA 30 CMS	UNIDAD	100		
34	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75Grs	RESMA	1.500		
35	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 Grs	RESMA	3.000		
36	SACAGANCHOS	UNIDAD	200		
37	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1.000		
38	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	3.000		
39	TABLA PLANILLERA PLASTICA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50		

40	TAJALAPIZ CON DEPOSITO	UNIDAD	200		
41	TECLADO PARA COMPUTADOR ALAMBRICO	UNIDAD	50		
42	TIJERAS DE 8"	UNIDAD	100		
43	CAJA PARA ARCHIVO REF. X200 EN K720 MEDIDA ALTO 26.5CM * ANCHO 21CM * FONDO 40CM APERTURA TIPO NEVERA O LATERAL. CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL.	UNIDAD	5.000		
44	JUEGO DETAPAS EN YUTE DE 600GR CON REFUERZO EN TELA SINTETICA PERFORACION REDONDA. *(CON GANCHO PLASTICO DE 12Cms)* E IMPRESIÓN INSTITUCIONAL EN 1 DE SUS TAPAS.	UNIDAD	10.000		
45	CARPETAS 4 ALAS EN PROPALCOTE DE 320GR DESACIFICADA ALETA LARGA CON IMPRESIÓN INSTITUCIONAL. A UNA TINTA POR UNA CARA .	UNIDAD	5.000		

La oferta económica es igual a la suma de _____ **($_____) M/CTE** (Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.)

NOTA 1: El valor total que se reporte en el Anexo No. 5, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el RECHAZO inmediato de la oferta.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor al final de la audiencia de subasta. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6 FORMATO DE LA MINUTA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO

PROYECTO